

Sres.

**OSTEL (Obra Social del Personal de las Telecomunicaciones de la República Argentina)**  
S/D

Rosario, Marzo de 2016.-

De nuestra mayor consideración:

CLAUDIO D. CESAR, Secretario General; DARIO E. QUINTANILLA, Secretario Adjunto; OSCAR FERNANDO ROSSI, Secretario de Hacienda; LUIS MARIO MOSTO, Secretario de Prensa y Difusión; JOSE ANTONIO ANDRADE, Secretario de Asuntos Gremiales; SILVIA N. CATORANO, Secretaria de Asuntos del Interior; NADIA SOLEDAD AQUINO, Secretaria de Acción Social; JORGELINA R. LOPEZ, Secretaria de Previsión y Asistencia Social; ALFREDO DI PATO, Secretario de Organización; SARA FABIOLA SIME, Secretaria de Capacitación y Cultura; RAMÓN E. CASTILLO, Secretario de Actas; ALEJANDRO H. ALVAREZ, Vocal titular; JULIAN ARIAS, Vocal titular; MARIANA MARGONARI, Vocal titular; NANCY M. MAROZZINI, Vocal titular; JORGE OSCAR AQUINO, Vocal suplente; BIBIANA GALIANO, Vocal suplente; MARA S. MOSTO, Vocal Suplente; LEONARDO P. ANCILLOTTI, Vocal Suplente; y GERARDO A. PAZZAGLIA, Vocal suplente, todos en representación de **SITRATTEL ROSARIO, Sindicato de Trabajadores de las Telecomunicaciones de Rosario**, -y por derecho propio los que además somos afiliados a OSTEL-, con el patrocinio de la Dra. Delinda Solange TELLECHEA, nos dirigimos a Uds. por los motivos que pasamos a exponer:

Desde hace tiempo venimos recibiendo en el gremio reclamos y denuncias por parte de nuestros afiliados activos y pasivos, por motivos diversos, que van desde la deplorable atención o directamente la inexistencia de prestadores en el interior de la provincia de Santa Fe y alrededores; la no cobertura de prestaciones básicas para todos los afiliados; la baja calidad del plan contratado para los activos en relación al costo que implica para los trabajadores los descuentos para la obra social; la baja automática e ilegítima del padrón de OSTEL una vez que los afiliados acceden al beneficio jubilatorio, -lo que implica de hecho y en el mejor de los casos, su traspaso al PAMI de manera inconsulta, arbitraria y compulsiva-, entre otras situaciones no menos graves.

En la gran mayoría de los casos los trabajadores telefónicos hemos tenido una identificación con nuestra obra social y pretendemos contar con un servicio de salud digno.

Entendemos que aportamos un monto importante de nuestras remuneraciones para el sostenimiento de la obra social y es un despropósito estar padeciendo para que se nos autorice una prestación, o simplemente, que los servicios se

"corten" sin justificación y sin previo aviso, después de décadas de haber realizado aportes.

Nos asiste, como trabajadores telefónicos afiliados a OSTEL, tanto a los suscriptos, como a todos los representados por este sindicato beneficiarios de esa obra social el derecho de ejercer el debido control, obtener respuesta oportuna a nuestros reclamos y a ser informado de la situación de la obra social, en virtud de lo establecido en la normativa vigente.

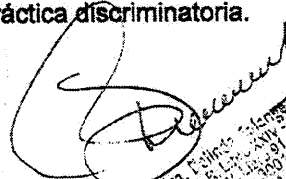
En efecto, los estatutos deben prever la participación de los beneficiarios en la administración de la obra social (art. 11 del ANEXO I de la reglamentación de la ley 23.660; art. 16 del ANEXO II de la ley 23.661, ss. y ccs.), como hemos solicitado en reiteradas oportunidades verbalmente el texto del estatuto y nos ha sido negado sistemáticamente, recurrimos a este medio fehaciente a fin de intimar para en el plazo perentorio e improrrogable de 15 días a partir de la recepción de la presente, se nos entregue copia de la siguiente documentación, a nuestro cargo:

- 1.- COPIA DEL ESTATUTO DE OSTEL
- 2.- NUMERO Y LISTADO DE AFILIADOS de todo el país y DENTRO DE LA ZONA DE REPRESENTACIÓN DE SI.TRA.TEL. Rosario
- 3.- COPIA DE CONTRATOS CON LOS PRESTADORES INSCRIPTOS
- 4.- ÚLTIMOS DOS BALANCES DE LA INSTITUCION

Todo bajo apercibimiento de promover las denuncias y acciones que correspondan a fin de hacer valer nuestros legítimos derechos.

Entendemos que actualmente se está incurriendo en una conducta discriminatoria que importa, además, un grave incumplimiento hacia nuestros afiliados, lo que ocasiona un perjuicio irreparable, motivo por el cual, vuestra conducta en tal sentido debe reverse, a fin de evitar los innumerables recursos de amparo que nos vemos en la obligación de iniciar permanentemente y, por sobre todas las cosas, de prestar el debido servicio de salud a los trabajadores activos y jubilados de toda la zona de representación de SI.TRA.TEL. Rosario, sean estos pertenecientes a la telefonía básica o móvil, dependientes de empresas o cooperativas.

Formulamos la presente intimación bajo apercibimiento de realizar los planteos que fuere menester ante la autoridad de aplicación y/o de iniciar las acciones judiciales que sean necesarias a fin de terminar con esta práctica discriminatoria.

  
Dra. Estelita Estévez  
C.A. de Estudios y Asesoría  
Medio Ambiente y Desarrollo  
Rosario, 02-21-4203317

Como lo hemos hecho en innumerables oportunidades destacamos que es absolutamente injusta la situación de nuestro gremio, ya que nos está vedada en la actualidad cualquier información e intervención en la OSTEL, a pesar de que somos el sindicato con mayor representatividad en el interior del país y de que nuestros afiliados aportan como todos los demás. Esto nos coloca en un estado de indefensión ante el avasallamiento de los derechos de nuestros afiliados por parte de la obra social, en virtud de sus incumplimientos sistemáticos. Es claro que a las autoridades de esa institución y a los dirigentes nacionales de la FOESITRA no les interesa la federalización del sistema, ya que todo se decide puertas adentro, sin intervención ni información a los sindicatos del interior que participamos de FATEL.

La situación actual es insostenible, por tal motivo, advertimos que de no tener respuesta oportuna al presente requerimiento, accionaremos de inmediato a fin de asegurar la preservación de los legítimos derechos de nuestros afiliados.

Los saludamos muy atte.-

Dra. Dolinda Solís Tellechea  
C.A.R. Libro Xviii Folio 324  
C.S.J.H. Libro 31 Folio 381  
Med. 3020 3031 - O. 01-04  
Tel.: 0341-4305347

MR. PAULA RODRIGUEZ  
O.S.TEL. ROSARIO

16/03/14

